LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Huaraz
Nº 09-20 23 - 0001820
Tomo: 01 de 04
Departamento de Gestión Documentaria

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 066-2023-2-0338-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

MASIN - HUARI - ANCASH

"PAGO DE SERVICIOS SIMULADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON Y SOBRECANON AL MARGEN DE LA NORMATIVA"

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ANCASH - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

0729

0662023203380 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 066-2023-2-0338-SCE

"PAGO DE SERVICIOS SIMULADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON Y SOBRECANON AL MARGEN DE LA NORMATIVA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Funcionario y servidores de la entidad, otorgaron conformidad y pagaron por servicios de consultorías, pese a que dichas prestaciones no fueron realizadas y cuyas necesidades de contratación tampoco fueron justificadas; utilizando para ello recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras, no obstante constituir actividades de naturaleza administrativa, ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/ 80 000,00.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	52
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	52
V.	**CONCLUSIONES**	52
VI.	**RECOMENDACIONES**	53
VII.	**APÉNDICES**	53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 066-2023-2-0338-SCE

"PAGO DE SERVICIOS SIMULADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON Y SOBRECANON AL MARGEN DE LA NORMATIVA"

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Masin, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código 2-0338-2023-005, iniciado mediante oficio n.° 0567-2023-MPHi/OCI de 14 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Establecer si el pago de servicios de consultoría con recursos provenientes del canon y sobrecanon, se realizó en concordancia a la normativa aplicable.

En ese sentido, los objetivos específicos serian:

- Determinar si el requerimiento y certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de tres servicios profesionales con recursos del canon y sobrecanon se enmarcó dentro de lo establecido en la Ley n.° 27506 – Ley de canon.
- Determinar si el pago de tres servicios profesionales con recursos del canon y sobrecanon tienen el debido sustento de su prestación a la Entidad.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Funcionario y servidores de la Municipalidad Distrital de Masin, en adelante "Entidad" contrataron a tres (3) consultores individuales para la realización de "verificación de las valorizaciones de obras", "verificación de las liquidaciones de obras" y "actualización de información en Infobras"; sin embargo, se ha evidenciado que la necesidad de dichas contrataciones no fue justificada; por cuanto no identificaron con precisión la actividad específica a realizar, la denominación de los proyectos; ni la cantidad de obras a ser verificadas; no obstante ello, sobre la base de estudios de mercado con inconsistencias, continuaron con la emisión de las órdenes de servicio.

Posteriormente, otorgaron su conformidad y procedieron al pago; a pesar que no sustentaron su prestación de servicios de consultoría; toda vez que, durante ese periodo no tuvieron ninguna participación en la verificación de las valorizaciones de obras realizadas por la Entidad, tampoco en la verificación de las liquidaciones de obra, ni en la actualización de información en Infobras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ÁNCASH
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI

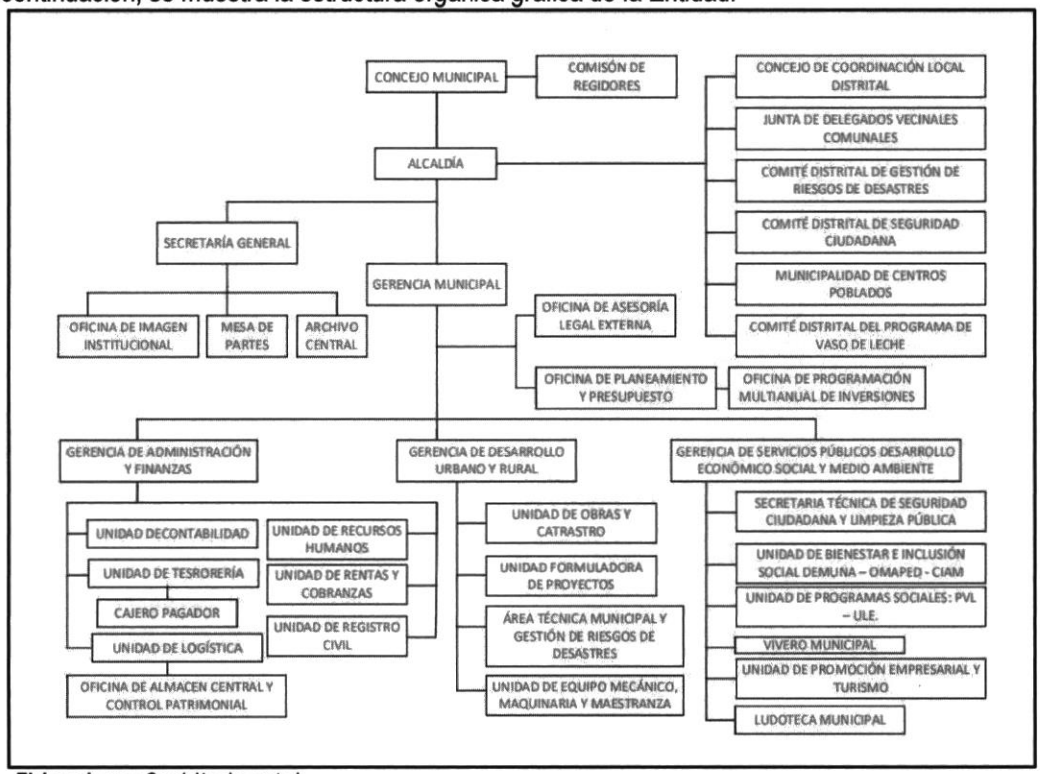
Alcance

El presente servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad, comprende la revisión y análisis de los documentos referidos a la ejecución del gasto público del periodo 2022 del distrito de Masin – provincia de Huari – departamento de Áncash, el cual habría ocurrido desde el 1 de setiembre al 10 de noviembre de 2022.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Masin pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Ordenanza Municipal n.° 007-2020-MDM, de 27 de noviembre de 2020

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021- CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, OTORGARON CONFORMIDAD Y PAGARON POR SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, PESE A QUE DICHAS PRESTACIONES NO FUERON REALIZADAS Y CUYAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TAMPOCO FUERON JUSTIFICADAS; UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, NO OBSTANTE CONSTITUIR ACTIVIDADES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 80 000,00.

Funcionario y servidores de la Entidad contrataron a tres (3) consultores individuales para la realización de "verificación de las valorizaciones de obras", "verificación de las liquidaciones de obras" y "actualización de información en Infobras"; sin embargo, se ha evidenciado que la necesidad de dichas contrataciones no fue justificada; por cuanto no identificaron con precisión la actividad específica a realizar, la denominación de los proyectos; ni la cantidad de obras a ser verificadas; no obstante ello, sobre la base de estudios de mercado con inconsistencias, continuaron con la emisión de las órdenes de servicio.

Posteriormente, otorgaron su conformidad y procedieron al pago; a pesar que no sustentaron sus informes de actividades; habiéndose evidenciado que las prestaciones materias del contrato no fueron realizadas; toda vez que, durante ese periodo no tuvieron participación en la verificación de las valorizaciones de obras realizadas por la Entidad, tampoco en la verificación de las liquidaciones de obra, ni en la actualización del Infobras.

De esta manera, con su accionar contravinieron lo previsto en el artículo 6 de la Ley n.° 27506 - Ley del Canon; artículo 9 de la Ley n.° 28258 - Ley de Regalía Minera; artículo 9 de la Ley n.° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5 de la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; artículos 29 y 30 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Tesorería; artículos 41 y 47 del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículos 6, 8 y 9 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007.EF/77.15, referidos al registro de la información de los compromisos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, tipo de documentación como sustento del devengado y a la prestación satisfactoria de los servicios como una de las condiciones para la formalización del devengado, respectivamente; el numeral 1.11 de los Términos de Referencia N°1A-2022-MDM-GDUR; entre otros.

1. **Funcionario y servidores de la Entidad, otorgaron conformidad y pagaron por servicios de consultorías, pese a que dichas prestaciones no fueron realizadas y cuyas necesidades de contratación tampoco fueron justificadas ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 80 000,00.**

Mediante informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal de la Entidad; la contratación de 3 consultores, para realizar labores de verificación de valorizaciones de obras, verificación de las liquidaciones de obras y actualización de información en Infobras, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL

N°	Descripción	Cantidad	TDR
1	Verificación de las valorizaciones de las Obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1 A
2	Verificación de las liquidaciones de las Obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1B
3	Actualización de información en Infobras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1C

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

A continuación, se detalla la contratación de los 3 consultores:

- **Contratación de un consultor para la verificación de valorizaciones de obras.**

No se acreditó la necesidad de la contratación:

Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntó los términos de referencia Nº 1A-MDM-GDUR **(Apéndice n.° 5)**, para la contratación de un profesional para la verificación de las valorizaciones de las obras de GDUR, en la Municipalidad Distrital de Masin – Huari – Ancash.

CUADRO N° 2
REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL

N°	Descripción	Cantidad	TDR
1	Verificación de las Valorizaciones de las Obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1 A

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 1)**
Elaboración: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión efectuada a los términos de referencia que adjuntó Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que el documento no sustentó la necesidad de dicha contratación, toda vez que no identificó los proyectos, ni señaló la cantidad o listado de valorizaciones de obras en las cuales llevaría a cabo su verificación y evaluación.

Al respecto, es preciso señalar que la comisión de control, solicitó a la Entidad la lista de obras en ejecución durante el periodo julio – diciembre de 2022, en atención de ello; mediante oficio n.° 154-2023-MDM/GM/HCBM de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, la Entidad remitió el informe n.° 621-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, en el cual enlista las obras en ejecución durante el periodo julio – diciembre 2022, como se demuestra a continuación:

IMAGEN N° 1
LISTA DE OBRAS EN EJECUCIÓN JULIO – DICIEMBRE DE 2022

OBRAS EN EJECUCIÓN DESDE JULIO 2022 A DICIEMBRE 2022	
Item	**Descripción**
01	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL LLOCLLA – ARHUAY GRANDE, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE USO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN - DISTRITO DE MASIN - PROVINCIA DE HAURI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
03	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DELSISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CHUPA Y ANEXOS, LOCALIDAD DE ACCHAS DEL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
04	REPARACION DE PLATAFORMA , CUNETAS Y BADEN; EN EL(LA) VIA VECINAL TRAMO HUAYTUNA -MATIBAMBA-COCHAS DEL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fuente: informe n.° 621-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

No obstante, la Entidad mediante oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, remitió el informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, en el cual detalla las valorizaciones presentadas durante el periodo julio – diciembre 2022 **(Apéndice n.° 10)**. De la revisión a dicha documentación se advierte que estas cuentan con los informes de revisión y conformidad realizadas por otras personas distintas a lo contratado para ese propósito; situación que nos permite establecer que no existía la necesidad de realizar la contratación de otro profesional, tal como describiremos en la sección de otorgamiento de conformidad sin el sustento de la prestación efectiva.

El estudio de mercado carecía de sustento:

Al respecto, de la información puesta a disposición de la comisión de control, se advierte un documento denominado "Estudio de mercado" de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscrito por Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística, en las cuales se adjuntan 3 cotizaciones suscritas por Juan Wilder Rashta Patricio, Alberto Cier Lotin y Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE PROFESIONALES

Ítem	Descripción del servicio	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Contratar los servicios de un profesional para la verificación de las valorizaciones de las obras del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash	Juan Wilder Rashta Patricio S/30 000,00	Alberto Cier Lotin S/32 000,00	Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco S/33 000,00
Total		**S/30 000,00**	**S/32 000,00**	**S/33 000,00**

Elaborado por: Comisión de control

Según la información consignada en el citado "estudio de mercado", Juan Wilder Rashta Patricio habría ofrecido el menor precio, por lo que se le consignó como ganador de la buena pro; sin embargo, se han identificado inconsistencias en dichas indagaciones, las cuales se detallan a continuación:

- El estudio de mercado fue presentado a la Entidad por Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística el 11 de octubre de 2022; sin embargo, las fechas de recepción de las cotizaciones fueron consignadas el 14 de octubre de 2022, es decir tres días posteriores a la fecha de presentación del estudio de mercado; asimismo, estas no están suscritas, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 2
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A JUAN WILDER RASHTA PATRICIO

Recibí 14-10-22

126

PROVEDOR: Juan Wilder Rashta Patricio
RUC: 10316730111

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las valorizaciones de las obras.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logistica y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS VALORIZACIONES DE LAS OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 387-CM
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

IMAGEN N° 3
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A ALBERTO CIER LOTIN

Recibí
14/10/22

PROVEDOR: Alberto Cier Lotin
RUC: 10085980578

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las valorizaciones de las obras

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logistica y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de UN **(01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS VALORIZACIONES DE LAS OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: [redacted]

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 387-CM
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 4
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A WILDER RICARDO AGUILAR CIRIACO

Recibí 19-10-22

PROVEDOR: Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
RUC: 10316826712

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las valorizaciones de las obras

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logistica y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS VALORIZACIONES DE LAS OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: [redacted]

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente:

Fuente: Comprobante de pago n.° 387-CM
Elaboración: Comisión de control

- La comisión de control ha evidenciado que en la hoja membretada de la propuesta económica de Juan Wilder Rashta Patricio y Alberto Cier Lotin contiene el mismo número de colegiatura "CIP 204396" el cual corresponde a Juan Wilder Rashta Patricio; situación que pone de manifiesto que dicha cotización fue realizada sobre la base de un mismo archivo.
- Las propuestas económicas carecen de sello de recepción por parte de la Entidad y la solicitud de cotización para los tres (3) consultores se han suscrito la misma fecha, a pesar que, el lugar de residencia de los 3 consultores es distinto al distrito de Masin.
- Las propuestas económicas, carecen de alguna estructura de costos que sustenten la propuesta realizada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 5

IMÁGENES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS 3 PROVEEDORES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logística y abastecimiento

DE : Ing. Alberto CIER LOTIN
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACION DE VALORIZACIONES DE OBRA

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez mediante la presente, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACION DE VALORIZACIONES DE OBRA	01	S/ 32,000.00	S/ 32,000.00
TOTAL				S/ 32,000.00

Sin otro particular, aprovecho demostrarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

ING. ALBERTO CIER LOTIN
CIP: 204396

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logística y abastecimiento

DE : Ing. Juan Wilder RASHTA PATRICIO
INGENIERO AGRICOLA

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
TOTAL			S/ 30,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Atentamente:

INGENIERO AGRICOLA - JUAN WILDER RASHTA PATRICIO – CIP: 204396

Ing. Wilder Ricardo AGUILAR CIRILO
REG. CIP N° 105425
INGENIERO CIVIL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Sub Gerencia de abastecimiento y logística.

DE : Ing. Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente así mismo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	UNID	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNO	1.00	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	S/ 33,000.00	S/ 33,000.00
TOTAL					S/ 33,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Muy Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL OCI

Fuente: Comprobante de pago n.° 387-CM
Elaboración: Comisión de control

Además, Juan Wilder Rashta Patricio fue consultado mediante oficio n.° 006-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, sobre el mecanismo mediante el cual le solicitaron cotizar para el servicio de verificación de las valorizaciones de las obras del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash, y el sustento del monto de su cotización; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió su respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

En relación al cuadro comparativo, se realizó la consulta en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/# y en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria https://enlinea.sunedu.gob.pe/, donde se evidencia que, el proveedor en cuestión figura como profesional en ingeniería agrícola y no en ingeniería civil, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 6
INFORMACIÓN VIRTUAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Detalle de los Datos del Colegiado



Numero CIP	: 204396
Primer Apellido	: RASHTA
Segundo Apellido	: PATRICIO
Nombres	: JUAN WILDER
Sede	: ANCASH-HUARAZ
Condición	: HABILITADO
Fecha Incorporación	: 13/09/2017

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
AGRICOLA	AGRICOLA	13/09/2017

Cerrar

Fuente: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#

IMAGEN N° 7
REPORTE DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE SUNEDU

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RASHTA PATRICIO, JUAN WILDER **DNI 31673011**	**INGENIERO AGRÍCOLA** **Fecha de diploma: 27/10/16** Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO ***PERU***
RASHTA PATRICIO, JUAN WILDER **DNI 31673011**	**BACHILLER EN CIENCIAS ING. AGRICOLA** **Fecha de diploma: 21/06/2013** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO ***PERU***

(*) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.**

Fuente: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

De lo descrito, la comisión de control advierte que Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística, no tomó en cuenta lo establecido en el numeral 1.11 de los términos de referencia a través del cual solicitaron la contratación de dicho profesional, el mismo que indicaba textualmente lo siguiente:

> *"(...)*
> ***1.11. PERFIL PROFESIONAL DEL JEFE DE PROYECTO***
> ✓ *Ingeniero civil, colegiado y/o habilitado*

Pese a ello, mediante informe n.° 098-2022-MDM/UL/ELQ de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, el jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes gerente Municipal, la certificación de crédito presupuestario para la verificación de las valorizaciones de las obras del distrito de Masin, por el importe de S/30 000,00; en atención de lo solicitado, el gerente Municipal mediante proveído de 18 de octubre, derivó el mencionado documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y certificación.

Al respecto, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, adjuntó la certificación de crédito presupuestario con la nota n.° 070 aprobada el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)** por el monto de S/80 000,00, afectando para ello recursos de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Asimismo, el jefe de la Unidad de Logística emitió la orden de servicio n.° 256 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, a nombre de Juan Wilder Rashta Patricio, para el servicio de verificación de las valorizaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/30 000,00, a pesar de no ser profesional en ingeniería civil.

No obstante, se advierte que la Certificación de Crédito Presupuestario con nota n.° 070 fue aprobado el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, posterior a la emisión de la orden de servicio, evidenciándose de esta manera que la certificación para el pago por servicio para contratar al consultor para la verificación de las valorizaciones de las obras de la Entidad se realizó con fecha posterior a la emisión de la orden de servicio, inobservando el artículo 41. Certificación del crédito presupuestario del *Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece:*

> *"41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"*

Además, de inobservar el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva n.º 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala:

> *"13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI - REGIÓN ANCASH

Se otorgó conformidad y se pagó el servicio sin el sustento de su prestación efectiva:

La comisión de control ha evidenciado que, 6 días después de emitida la orden de servicio n.° 256, Juan Wilder Rashta Patricio mediante carta n.° 001-2022/JWRP/CONSULTOR de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad el pago por los servicios de verificación de las valorizaciones de las obras del distrito de Masin; sin embargo, en dicho documento no se evidenció el sustento de las labores realizadas, pues no indicó las labores realizadas en ese periodo, considerando que en el numeral 1.13 Plazo para la ejecución del servicio de los términos de referencia indicaba textualmente que:

> *"El tiempo de servicio requerido será por 1 mes."*

Sin embargo, inobservando esa irregularidad, mediante informe n.° 140-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, dirigido a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal de la Entidad, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la conformidad y solicitó el pago por el servicio de verificación de valorizaciones de obras del distrito de Masin, indicando textualmente lo siguiente:

> *"(...) solicitar el pago por el: SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES, con orden de servicio n° 256, asimismo informarle que se ejecutó las actividades de forma exitosa; por lo que se otorga la conformidad de pago al Ing. Juan Wilder RASHTA PATRICIO RUC 10316730111, por un monto total de S/ 30,000.00 (...)"*

Es así que, Elizabeth León de la Cruz, tesorera de la Entidad, acatando la orden de giro n.° 063-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, suscrita por Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal realizó el pago a Juan Wilder Rashta Patricio, generando los Comprobantes de pago n.° 387-CM y 387 de 25 y 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 20)** respectivamente, conforme se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4
PAGO EFECTUADO AL PROVEEDOR

N° C/P	Siaf	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto S/
387-CM	489	25/10/2022	Juan Wilder Rashta Patricio	Verificación de valorizaciones de obras en el distrito de Masin	27 600,00
387	489	27/10/2022	Sunat	Renta de 4ta categoría de servicios	2 400,00
				Total	**30 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 387-CM y 8387 de 25 y 27 de octubre de 2022, respectivamente. **(Apéndice n.° 20)**
Elaboración: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión realizada a los antecedentes del Comprobante de pago n.° 387-CM de 25 de octubre de 2022 entregado a la comisión de control en ciento cuarenta y seis (146) folios, se advierte que la carta presentada por el consultor no cuenta con sello de recepción del área usuaria, ni de la Entidad; además, que el consultor no presentó ningún informe adjunto a la solicitud de pago que evidencie la prestación de servicios para el cual fue contratado.

Asimismo, la comisión de control tuvo el acceso al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dónde se evidencia en el registro n.° 984 **(Apéndice n.° 21)** que el consultor presentó la carta n.° 001-2022/JWRP/CONSULTOR en ocho (8) folios, en los cuales adjuntó únicamente copia de DNI, constancia de RNP, Recibo por honorarios, ficha RUC, carta de autorización de CCI y copia de certificado de habilidad profesional; sin embargo, al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

requerir el informe de servicios del proveedor y conformidad del área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad mediante informe n.° 553-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)** informó que *"No se encontró del acervo documentario revisado los documentos solicitados (...)"*.

Además, la Entidad mediante oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, remitió a la comisión de control el informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, adjuntando los informes de valorización y/o supervisión de los proyectos en ejecución durante el periodo julio – diciembre 2022, donde se evidencia que el consultor Juan Wilder Rashta Patricio no tuvo intervención en el trámite de las valorizaciones presentadas por los contratistas a la Entidad, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

"Mantenimiento del camino vecinal Llocllа – Arhuay grande, distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"			
Valorización	**Documento**	**Persona que Suscribe**	**Fecha**
No se ubicaron documentos relacionados			
"Mejoramiento y ampliación de los servicios de información y procedimientos administrativos mediante uso de tecnologías de la información y comunicación en la Municipalidad Distrital de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"			
Valorización	**Documento**	**Persona que Suscribe**	**Fecha**
Val. n° 01	No se encontró ningún informe		
Val. n° 02	No se encontró ningún informe		
Val. n° 03	Carta n.° 005-2022-MDM/GAPE/S.	Gheyner Alexander Príncipe Espinoza **(Supervisor de Obra)**	19/12/2022
"Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en el sector Chupa y anexos, localidad de Acchas del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"			
Valorización	**Documento**	**Persona que Suscribe**	**Fecha**
Val. n° 01	Carta n.° 011-2021-MDM/CONSORCIOKAMILCO/ARAL /RC	Alexander Rodomiro Anaya Leiva **(Representante Común)**	7/07/2022
	Carta n.° 010-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de Obra)**	7/07/2022
Val. n° 02	Carta n.° 014-2022-MDM/CONSORCIOKAMILCO/ARAL /RC	Alexander Rodomiro Anaya Leiva **(Representante Común)**	1/08/2022
	Carta n.° 012-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de obra)**	5/08/2022
Val. n° 03	Carta n.° 015-2022-MDM/CONSORCIOKAMILCO/ARAL /RC	Alexander Rodomiro Anaya Leiva **(Representante Común)**	2/08/2022
	Carta n.° 018-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de obra)**	5/09/2022
Val. n° 04	Carta n.° 017-2022-MDM/CONSORCIOKAMILCO/ARAL /RC	Alexander Rodomiro Anaya Leiva **(Representante Común)**	4/10/2022
	Carta n.° 021-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de obra)**	6/10/2022
Val. n° 05	Carta n.° 022-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de obra)**	7/11/2022
Val. n° 06	Carta n.° 023-2022-MDM/CONSORCIOKAMILCO/ARAL /RC	Alexander Rodomiro Anaya Leiva **(Representante Común)**	4/12/2022
	Carta n.° 025-2022-MARM-RC-CSM	Marco Antonio Rodríguez Márquez **(Supervisor de obra)**	7/12/2022
"Reparación de plataforma, cunetas y baden; en el (la) vía vecinal tramo Huaytuna-Matibamba-Cochas del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"			
Valorización	**Documento**	**Persona que Suscribe**	**Fecha**
Val. n° 01	No se encontró ningún informe		
Val. n° 02	Carta n.° 013-2022-CONSORCIO SANTA ANA	Henry Filemón Arquimigo Lostaunau **(Representante Común)**	1/08/2022
	Carta n.° 006-2022-MDM/HMRF- SUPERVISOR	Hernán Rosales Flores **(Supervisión IOARR)**	5/08/2022
Val. n° 03	Carta n.° 018-2022-CONSORCIO SANTA ANA	Henry Filemón Arquimigo Lostaunau **(Representante Común)**	1/09/2022
	Carta n.° 011-2022-MDM/HMRf-SUPERVISOR	Hernán Rosales Flores **(Supervisión IOARR)**	5/08/2022

Fuente: Informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 9)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Igualmente, la comisión de control solicitó al consultor Juan Wilder Rashta Patricio mediante oficio n.° 006-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, nos remita el informe documentado que acredite la prestación del servicio de verificación de las valorizaciones de obras en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el cargo de recepción de la Entidad o del área usuaria; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió su respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

En consecuencia, se advierte que, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural no detalló las obras en las cuales el consultor realizaría la labor de verificación de las valorizaciones, aunado a ello, el consultor no evidenció su participación al momento de presentar su solicitud de pago, hecho que demuestra que el servicio no fue prestado.

Los hechos relatados, evidencian que pagaron a un consultor distinto a lo solicitado en los términos de referencia, para lo cual se elaboró el requerimiento, emitió conformidad y autorizó el pago sin que la Entidad cuente con los entregables, simulando la contratación y ejecución de servicios, para lo cual, Edy López Quevedo, Roger Alexander Espada Loli, y Elmer Yon Cadillo Paredes, jefe de la Unidad de Logística, gerente de Desarrollo Urbano y Rural y gerente Municipal de la Entidad, quienes emitieron la orden de servicio, otorgaron conformidad y dispusieron el pago de S/30 000,00; así como, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien efectúo el registro de la ejecución del gasto en el SIAF, teniendo conocimiento que durante el registro de las fases de certificación, compromiso y devengado en el SIAF no se contaba con la documentación física que sustente la certificación.

Asimismo, para dicho pago afectaron el rubro; 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, cuya utilización se encuentra autorizada únicamente para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, conforme lo previsto en la Ley n.° 27506 "Ley del Canon, sus modificatorias y reglamento, ocasionando un perjuicio económico por el importe de S/30 000,00.

En consecuencia, la contratación de un consultor para la verificación de valorizaciones de obras pese a no haberse acreditado la necesidad; aunado a ello, emitir la conformidad y dar trámite para el pago sin contar con el sustento correspondiente, ocasionó el uso indebido de los recursos del canon y sobrecanon para cubrir gastos corrientes, afectando los recursos del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

- **Contratación de un consultor para la verificación de las liquidaciones de las obras de la Entidad**

No se acreditó la necesidad de la contratación:

Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntó los términos de referencia Nº 1B-MDM-GDUR **(Apéndice n.° 23)**, para la contratación de un profesional para la verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR, en la Municipalidad Distrital de Masin – Huari – Ancash.

CUADRO N° 6
REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL

N°	Descripción	Cantidad	TDR
1	Verificación de las liquidaciones de las Obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1B

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**
Elaboración: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión efectuada a los términos de referencia que adjuntó Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que el documento no sustentó la necesidad de dicha contratación; además, tampoco señaló la cantidad o listado de liquidaciones de obras en las cuales llevaría a cabo su verificación y evaluación.

Al respecto, es preciso señalar que la comisión de control, solicitó a la Entidad la lista de obras en proceso de liquidación durante el periodo julio – diciembre de 2022, en atención de ello; mediante oficio n.° 154-2023-MDM/GM/HCBM de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, la Entidad remitió el informe n.° 621-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, en el cual enlista las obras en ejecución durante el periodo julio – diciembre 2022, como se demuestra a continuación:

IMAGEN N° 8
LISTA DE OBRAS EN LIQUIDACIÓN JULIO – DICIEMBRE DE 2022

OBRAS EN LIQUIDACION DESDE JULIO 2022 A DICIEMBRE 2022

Item	Descripción
01	MEJORAMIENTO DE ACCESOS PEATONALES EN LOS PASAJES JASMINES, FLOR DE HUARANGO, LOS CLAVELES Y FLOR DE AZUCENA EN EL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE MASIN - HUARI - ANCASH
02	CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAMARA DE VALVULAS; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE LLIHUAN ALTO EN LA LOCALIDAD DE LLIHUAN ARHUAY, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
03	REPARACION DE PLATAFORMA , CUNETAS Y BADEN; EN EL(LA) VIA VECINAL TRAMO HUAYTUNA -MATIBAMBA-COCHAS DEL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
04	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE MASIN – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fuente: informe n.° 621-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI · REGIÓN ANCASH · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

No obstante, la Entidad mediante oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, remitió el informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, en el cual detalla los informes de liquidación presentados durante el periodo julio – diciembre 2022 **(Apéndice n.° 24)**. De la revisión a dicha documentación se advierte que estas cuentan con los informes de revisión y conformidad realizadas por otras personas; situación que nos permite establecer que no existía la necesidad de realizar la contratación de otro profesional, tal como describiremos en la sección de otorgamiento de conformidad sin el sustento de la prestación efectiva.

El estudio de mercado carecía de sustento:

Al respecto, de la información puesta a disposición de la comisión de control, se advierte un documento denominado "Estudio de mercado" de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, suscrito por Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística, en las cuales se adjuntan 3 cotizaciones suscritas por Juan Wilder Rashta Patricio, Alberto Cier Lotin y Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE PROFESIONALES

Ítem	Descripción del servicio	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Contratar los servicios de un profesional para la verificación de liquidaciones de obras distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash.	Alberto Cier Lotin S/28 000,00	Juan Wilder Rashta Patricio S/29 000,00	Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco S/30 000,00
Total		**S/28 000,00**	**S/29 000,00**	**S/30 000,00**

Elaborado por: Comisión de control

Según la información consignada en el citado "estudio de mercado", Alberto Cier Lotin habría ofrecido el menor precio, por lo que se le consignó como ganador de la buena pro; sin embargo, se han identificado inconsistencias en dichas indagaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Las invitaciones para cotizar en los 3 casos no están suscritas; pero figuran como fecha de recepción el 14 de octubre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 9
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A ALBERTO CIER LOTIN

Recibí
14/10/22

PROVEDOR: Alberto Cier Lotin
RUC: 10085980578

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las liquidaciones de obras.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 385-CM
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

IMAGEN N° 10
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A JUAN WILDER RASHTA PATRICIO

Recibí 19-10-22

PROVEDOR: Juan Wilder Rashta Patricio
RUC: 10316730111

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las liquidaciones de obras.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 385-CM
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 10
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A WILDER RICARDO AGUILAR CIRIACO

Recibí 14-10-22

PROVEDOR: Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
RUC: 10316826712

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación de las liquidaciones de obras.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS APROBADO EN EL PLAN DE REVISION DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 385-CM
Elaboración: Comisión de control

- La comisión de control ha evidenciado que en la hoja membretada de la propuesta económica de Juan Wilder Rashta Patricio y Alberto Cier Lotin contiene el mismo número de colegiatura "CIP 204396" el cual corresponde a Juan Wilder Rashta Patricio; situación que pone de manifiesto que dicha cotización fue realizada sobre la base de un mismo archivo.
- las propuestas económicas carecen de sello de recepción por parte de la Entidad y la solicitud de cotización para los tres (3) consultores se han suscrito la misma fecha, a pesar que, el lugar de residencia de los 3 consultores es distinto al distrito de Masin.
- Las propuestas económicas, carecen de alguna estructura de costos que sustenten la propuesta realizada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 11

IMÁGENES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS 3 PROVEEDORES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logística y abastecimiento

DE : Ing. Alberto CIER LOTIN
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACION DE LIQUIDACIONES DE OBRA

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez mediante la presente, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACION DE LIQUIDACIONES DE OBRA	01	S/ 28,000.00	S/ 28,000.00
TOTAL				S/ 28,000.00

Sin otro particular, aprovecho demostrarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

ING. ALBERTO CIER LOTIN
CIP: 204396

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logística y abastecimiento

DE : Ing. Juan Wilder RASHTA PATRICIO
INGENIERO AGRICOLA

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA	S/ 29,000.00	S/ 29,000.00
TOTAL			S/ 29,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Atentamente:

INGENIERO AGRICOLA - JUAN WILDER RASHTA PATRICIO – CIP: 204376

Ing. Wilder Ricardo AGUILAR CIRIACO
REG. CIP N° 195425
INGENIERO CIVIL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Sub Gerencia de abastecimiento y logística.

DE : Ing. Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente así mismo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UND	1.00	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
TOTAL					S/ 30,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Muy Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

Fuente: Comprobante de pago n.° 385-CM
Elaboración: Comisión de control

Además, Alberto Cier Lotin fue consultado mediante oficio n.° 008-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, sobre el mecanismo mediante el cual fue solicitado para cotizar para el servicio de verificación de las liquidaciones de obras del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash, y el sustento del monto de su cotización; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

Pese a ello, mediante informe n.° 097-2022-MDM/UL/ELQ de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, el jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes gerente Municipal, la certificación de crédito presupuestario para la verificación de las liquidaciones de obras del distrito de Masin, por el importe de S/28 000,00, en atención de lo solicitado, el citado gerente Municipal mediante proveído de 18 de octubre de 2022 derivó el mencionado documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y certificación.

Al respecto, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, adjuntó la certificación de crédito presupuestario con la nota n.° 70 aprobada el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)** por el monto de S/80 000,00, afectando para ello recursos de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Asimismo, el jefe de la Unidad de Logística emitió la orden de servicio n.° 254 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, a nombre de Alberto Cier Lotin, para el servicio de verificación de las liquidaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/28 000,00.

No obstante, se advierte que la Certificación de Crédito Presupuestario con nota n.° 070 fue aprobado el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, posterior a la emisión de la orden de servicio, evidenciándose de esta manera que la certificación para el pago por servicio para contratar al consultor para la verificación de las liquidaciones de las obras de la Entidad se realizó con fecha posterior a la emisión de la orden de servicio, inobservando el artículo 41. Certificación del crédito presupuestario del *Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece:*

> *"41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"*

Además, de inobservar el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva n.º 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala:

> *"13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Se otorgó conformidad y se pagó el servicio sin el sustento de su prestación efectiva:

Al respecto, la comisión de control ha evidenciado que, 5 días antes de emitida la orden de servicio n.° 254 y el mismo día de la presentación de su propuesta económica, Alberto Cier Lotin mediante carta n.° 001-2022-ACL/CONSULTOR de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad el pago por los servicios de verificación de las liquidaciones de las obras del distrito de Masin; sin embargo, en dicho documento no se evidencia el sustento de las labores realizadas, pues no indica las labores realizadas en ese periodo, considerando que en el numeral 1.13 Plazo para la ejecución del servicio de los términos de referencia indicaba textualmente:

> *"El tiempo de servicio requerido será por 1 mes."*

En atención a ello, mediante informe n.° 141-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, dirigido a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal de la Entidad, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la conformidad y solicitó el pago por el servicio de verificaciones de liquidaciones de obras del distrito de Masin, indicando textualmente lo siguiente:

> *"(...) solicitar el pago por el: SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES, con orden de servicio n° 254, asimismo informarle que se ejecutó las actividades de forma exitosa; por lo que se otorga la conformidad de pago al Ing. Alberto Cier Lotin RUC 100859805781, por un monto total de S/ 28,000.00 (...)"*

Es así que, Elizabeth León de la Cruz, tesorera de la Entidad, acatando la orden de giro n.° 062-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, suscrita por Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal realizó el pago a Alberto Cier Lotin, generando los Comprobantes de pago n.° 385-CM y 385 de 25 y 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 32)** respectivamente conforme se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8
PAGO EFECTUADO AL PROVEEDOR

N° C/P	Siaf	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto S/
385-CM	491	25/10/2022	Alberto Cier Lotin	Verificación de liquidaciones de obras en el distrito de Masin	25 760,00
385	491	27/10/2022	Sunat/Banco de la Nación	Renta de 4ta categoría de servicios	2 200,00
Total					**28 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 385-CM y 385 de 25 y 27 de octubre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 32)**
Elaboración: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión realizada a los antecedentes del Comprobante de pago n.° 385-CM de 25 de octubre de 2022 entregado a la comisión de control en setenta y seis (76) folios, se advierte que la carta presentada por el consultor no cuenta con sello de recepción del área usuaria, ni de la Entidad; además, que el consultor no presentó ningún informe adjunto a la solicitud de pago que evidencie la prestación de servicios para el cual fue contratado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, la comisión de control tuvo el acceso al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dónde se evidencia en el registro n.° 983 **(Apéndice n.° 33)** que el consultor presentó la carta n.° 001-2022/ACL/CONSULTOR en ocho (8) folios, en los cuales únicamente adjuntó copia de DNI, constancia de RNP, Recibo por honorarios, ficha RUC, carta de autorización de CCI y copia de certificado de habilidad profesional; sin embargo, al requerir el informe de servicios del proveedor y conformidad del área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad mediante Informe n.° 553-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)** informó que *"No se encontró del acervo documentario revisado los documentos solicitados (...)"*.

Además, mediante el oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8),** la Entidad remitió el informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, adjuntando los informes de liquidación y las resoluciones que aprueban las mismas, donde se evidencia que el consultor Alberto Cier Lotin no tuvo intervención en el trámite de los informes de liquidación presentados a la Entidad, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 9
DETALLE DE OBRAS EN LIQUIDACIÓN

Ítem	Nombre del Proyecto	Informe de Liquidación Presentado a la Entidad	Fecha	Resolución de Aprobación	Fecha
1	"Mejoramiento de accesos peatonales en los Pasajes Jazmines, Flor de Huarango, Los Claveles y Flor de Azucena en el sector nueva esperanza del distrito de Masin- Huari-Ancash"	Carta n.°031-20227/EO/MAPP JFHCFASNE/S Zenón Márquez Santiago **(Supervisor de Obra)**	12/12/2022	Resolución Gerencial n.° 0086-2022-MDM/GM	21/12/2022
		Carta n.° 085-2022-MDM-CYCA/GDUR Carretero Azaña Carlos Yvan **(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)**	20/12/2022		
2	"Construcción de reservorio y cerco perimétrico; remodelación de cámara de válvulas; en el (la) sistema de riego del sector de Llihuan alto en la localidad de Llihuan Arhuay, distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"	Carta n.° 025-2022/ CONSORCIOLLIHUAN-RC. Ronal Alejandro Cadillo Pimentel **(Representante Común)**	15/12/2022	Resolución Gerencial n.° 0091-2022-MDM/GM	21/12/2022
		Informe n.° 098-2022-MDM-CYCA/GDUR Carretero Azaña Carlos Yvan **(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)**	21/12/2022		
3	"Reparación de plataforma, cunetas y baden; en el (la) vía vecinal tramo Huaytuna-Matibamba-Cochas del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"	Carta n.° 018-2022-MDM/ GDUR/HMRF/SO Hernán Máximo Rosales Flores **(Supervisor de Obra)**	7/12/2022	Resolución Gerencial n.° 104-2022-MDM/GM	28/12/2022
		Informe n.° 099-2022-MDM-CYCA/GDUR. Carretero Azaña Carlos Yvan **(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)**	21/12/2022		
4	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en la localidad de Matibamba del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash"	Carta n.° 019-2022-CONSORCIO JJ Telma Mery Jaimes Delgado **(Representante Común)**	7/12/2022	Resolución Gerencial n.° 0085-2022-MDM/GM	19/12/2022
		Informe n.° 060-2022-MDM-CYCA/GDUR. Carretero Azaña Carlos Yvan **(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)**	16/12/2022		

Fuente: 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI · REGIÓN ANCASH · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Igualmente, la comisión de control solicitó al consultor Alberto Cier Lotin mediante oficio n.° 008-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, nos remita el informe documentado que acredite la prestación del servicio de verificación de las liquidaciones de obras en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el cargo de recepción de la Entidad o del área usuaria; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió su respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

En ese sentido, se advierte que pese a que Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural no detalló las obras en las cuales el consultor realizaría la labor de verificación de las liquidaciones, aunado a ello, el consultor no evidenció su participación al momento de presentar su solicitud de pago, hecho que demuestra que el servicio no fue prestado.

Los hechos relatados, evidencian que para realizar el pago del servicio de un consultor, se elaboró el requerimiento, emitió conformidad y autorizó el pago sin que la Entidad cuente con los entregables, simulando la contratación y ejecución de servicios, para lo cual, Edy López Quevedo, Roger Alexander Espada Loli, y Elmer Yon Cadillo Paredes, jefe de la Unidad de Logística, gerente de Desarrollo Urbano y Rural y gerente Municipal de la Entidad, quienes emitieron la orden de servicio, otorgaron conformidad y dispusieron el pago de S/28 000,00; así como, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien efectúo el registro de la ejecución del gasto en el SIAF, teniendo conocimiento que durante el registro de las fases de certificación, compromiso y devengado en el SIAF no se contaba con la documentación física que sustente la certificación.

Asimismo, para dicho pago afectaron el rubro; 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, cuya utilización se encuentra autorizada únicamente para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, conforme lo previsto en la Ley n.° 27506 "Ley del Canon, sus modificatorias y reglamento, por lo consiguiente el accionar de funcionario y servidores ocasionó un perjuicio económico por el importe de S/28 000,00.

En consecuencia, la contratación de un consultor para la verificación de las liquidaciones de obras pese a no haberse acreditado la necesidad; aunado a ello, emitir la conformidad y dar trámite para el pago sin contar con el sustento correspondiente, ocasionó el uso indebido de los recursos del canon y sobrecanon para cubrir gastos corrientes, afectando los recursos del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

➢ **Contratación de un consultor para la actualización de información en Infobras.**

No se acreditó la necesidad de la contratación:

Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntó los términos de referencia Nº 1C-MDM-GDUR **(Apéndice n.° 34)**, para la contratación de un profesional para realizar labores de actualización de información en Infobras en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en la Municipalidad Distrital de Masin – Huari – Ancash.

CUADRO N° 10
REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL

N°	Descripción	Cantidad	TDR
1	Actualización de información en Infobras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1C

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR **(Apéndice n.° 4)**

Sin embargo, de la revisión efectuada a los términos de referencia que adjuntó Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, no se evidencia el sustento de la necesidad de dicha contratación; además, tampoco enlista la cantidad de obras que faltan actualizar en el aplicativo informático Infobras.

Además, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de. Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas –. INFObras" menciona qué:

> *"El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario responsable de la unidad orgánica responsable de ejecución de obras de la entidad o la que haga sus veces (…)"*

De modo que, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, era responsable del registro de los datos de las obras, avances periódicos, variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación y demás información requerida.

El estudio de mercado carecía de sustento:

Al respecto, de la documentación puesta a disposición de la comisión de control, se advierte un documento denominado "Estudio de mercado" de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, suscrito por Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística, en las cuales se adjuntan 3 cotizaciones suscritas por Juan Wilder Rashta Patricio, Alberto Cier Lotin y Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE PROFESIONALES

Ítem	Descripción del servicio	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Contratar los servicios de un profesional para la actualización de información en Infobras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash	Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco S/22 000,00	Alberto Cier Lotin S/23 000,00	Juan Rashta Patricio S/23 000,00
Total		**S/22 000,00**	**S/23 000,00**	**S/23 000,00**

Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI – REGIÓN ANCASH – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Según la información consignada en el citado "estudio de mercado", Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco habría ofrecido el menor precio, por lo que se le consignó como ganador de la buena pro; sin embargo, se han identificado inconsistencias en dichas indagaciones de mercado, las cuales se detallan a continuación:

- El estudio de mercado fue presentado por Edy López Quevedo, jefe de la Unidad de Logística el 11 de octubre de 2022; sin embargo, las fechas de recepción de las cotizaciones fueron consignadas el 14 de octubre de 2022, es decir tres días posteriores a la fecha de presentación del estudio de mercado; asimismo, estas no están suscritas, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

IMAGEN N° 12
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A WILDER RICARDO AGUILAR CIRIACO

PROVEDOR: Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
RUC: 10316826712

Recibí 14/10/22

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación del acervo documentario.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION EN INFOBRAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Fuente: Comprobante de pago n.° 386-CM
Elaboración: Comisión de control

IMAGEN N° 13
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A ALBERTO CIER LOTIN

Recibí 14-10-22

PROVEDOR: Alberto Cier Lotin
RUC: 10085980578

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación del acervo documentario.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION EN INFOBRAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 386-CM
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL OCI

IMAGEN N° 14
IMÁGENES DE LA INVITACIÓN A JUAN WILDER RASHTA PATRICIO

PROVEDOR: Juan Wilder Rashta Patricio
RUC: 10316730111

Recibí 14/10/22

ASUNTO: Contratar los servicios de un (01) profesional para la verificación del acervo documentario.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que la Unidad de Logística y Abastecimiento, de la municipalidad distrital Masin, viene realizando el estudio de mercado, respecto a la contratación de servicios de **UN (01) PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION EN INFOBRAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN.**

Asimismo, se adjunta al presente formato para cotizar que deberá llenar y remitir, debidamente firmado y sellado.

El medio de entrega de la cotización podrá ser:

Físico: a través de la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Masin, sito en Av. Primavera N° 660 Plaza de Armas – Masin – Huari-Ancash

Electrónico: al correo: mmasinhuari@gmail.com

Las cotizaciones tanto físicas como electrónicas tienen la misma validez.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención.

Atentamente;

Fuente: Comprobante de pago n.° 386-CM
Elaboración: Comisión de control

- Las propuestas económicas carecen de sello de recepción por parte de la Entidad y la solicitud de cotización para los tres (3) consultores se han suscrito la misma fecha, a pesar que, el lugar de residencia de los 3 consultores es distinto al distrito de Masin.
- Las propuestas económicas, carecen de alguna estructura de costos que sustenten la propuesta realizada.
- La descripción de la propuesta económica presentada por Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco refiere al *"Servicio de verificación de acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Masin"*.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 15
IMÁGENES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS 3 PROVEEDORES

Ing. Wilder Ricardo AGUILAR CIRIACO
REG. CIP N° 195425
INGENIERO CIVIL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Sub Gerencia de abastecimiento y logistica.

DE : Ing. Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente así mismo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UND	1.00	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	S/ 22,000.00	S/ 22,000.00
TOTAL					S/ 22,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Muy Atentamente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logistica y abastecimiento

DE : Ing. Alberto CIER LOTIN
INGENIERO CIVIL

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez mediante la presente, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	01	S/ 23,000.00	S/ 23,000.00
TOTAL				S/ 23,000.00

Sin otro particular, aprovecho demostrarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

ING. ALBERTO CIER LOTIN
CIP: 204396

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
Unidad de logistica y abastecimiento

DE : Ing. Juan Wilder RASHTA PATRICIO
INGENIERO AGRICOLA

ASUNTO : Cotización de consultoría de servicios

REFERENCIA : SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

FECHA : Masin, 14 de octubre del 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo, hacerle llegar mi propuesta económica según los términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	S/ 23,000.00	S/ 23,000.00
TOTAL			S/ 23,000.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las nuestras de aprecio y consideración.

Atentamente:

Ing. Juan Wilder RASHTA Patricio
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 204396

INGENIERO AGRICOLA - JUAN WILDER RASHTA PATRICIO – CIP: 204396

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGION ANCASH

Fuente: Comprobante de pago n.° 386-CM
Elaboración: Comisión de control

Además, Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco fue consultado mediante oficio n.° 007-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, sobre el mecanismo mediante el cual fue solicitado para cotizar para el servicio de actualización de información en Infobras en la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash, y el sustento del monto de su cotización; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

Asimismo, mediante informe n.° 099-2022-MDM//ELQ de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, el jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes gerente Municipal, la certificación de crédito presupuestario para la actualización del estado de obras en Infobras de la Entidad, por el importe de S/22 000,00, en atención de lo solicitado, el gerente Municipal mediante proveído de 18 de octubre derivó el mencionado documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y certificación.

Al respecto, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, adjuntó la certificación de crédito presupuestario con la nota n.° 70 aprobada el 25 octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)** por el monto de S/80 000,00, afectando para ello recursos de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Pese a ello, el jefe de la Unidad de Logística emitió la orden de servicio n.° 255 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, a nombre de Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, para el servicio de actualización de información en Infobras en la Entidad, por el importe de S/22 000,00.

No obstante, se advierte que la certificación de crédito presupuestario con nota n.° 070 fue aprobada el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, posterior a la emisión de la orden de servicio, evidenciándose de esta manera que la certificación para el pago por servicio para contratar los servicios de un profesional para la actualización de información en Infobras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Masin, provincia de Huari, departamento de Ancash se realizó con fecha posterior a la emisión de la orden de servicio, inobservando el artículo 41. Certificación del crédito presupuestario del *Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece:*

> *"41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"*

Además, de inobservar el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva n.º 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala:

> *"13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ÁNCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Se otorgó conformidad y se pagó el servicio sin el sustento de su prestación efectiva:

Al respecto, la comisión de control ha evidenciado que, 6 días después de la emisión de la orden de servicio n.° 255, Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco mediante carta n.° 001-2022-WRAC/CONSULTOR de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad el pago por los servicios de actualización de información en Infobras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad; sin embargo, en dicho documento no se evidencia el sustento de las labores realizadas, pues no indicó las labores realizadas en ese periodo, considerando que en el numeral 1.13 Plazo para la ejecución del servicio de los términos de referencia indicaba textualmente:

> *"El tiempo de servicio requerido será por 1 mes."*

En atención a ello, mediante informe n.° 142-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, dirigido a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal de la Entidad, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la conformidad y solicitó el pago por el servicio de actualización del estado de obras en el aplicativo Infobras, indicando textualmente lo siguiente:

> *"(...) solicitar el pago por el: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN INFOBRAS, con orden de servicio n° 255, asimismo informarle que se ejecutó las actividades de forma exitosa; por lo que se otorga la conformidad de pago al Ing. Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco RUC 10316826712, por un monto total de S/ 22,000.00 (...)"*

Es así que, Elizabeth León de la Cruz, tesorera de la Entidad, acatando la orden de giro n.° 058-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, suscrita por Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal realizó el pago a Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, generando los Comprobantes de pago n.° 386-CM y 386 de 25 y 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)** conforme se describe el comprobante:

CUADRO N° 12
PAGO EFECTUADO AL PROVEEDOR

N° C/P	SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto S/
386-CM	490	25/10/2022	Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco	Actualización de información en Infobras de GDUR del distrito de Masin	20 240,00
386	490	27/10/2022	Sunat/Banco de la Nación	Renta de 4ta categoría de servicios	1 760,00
Total					**22 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 386-CM y 386 de 25 y 27 de octubre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 42)**
Elaboración: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión realizada a los antecedentes del Comprobante de pago n.° 386-CM de 25 de octubre de 2022 entregado a la comisión de control en doscientos cuatro (204) folios, se advierte que la carta presentada por el consultor no cuenta con sello de recepción del área usuaria, ni de la Entidad; además, que el consultor no presentó ningún informe adjunto a la solicitud de pago que evidencie la prestación de servicios para el cual fue contratado.

Asimismo, la comisión de control tuvo el acceso al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dónde se evidenció en el registro n.° 985 **(Apéndice n.° 43)** que el consultor presentó la carta n.° 001-2022/JWRP/CONSULTOR en ocho (8) folios, en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

los cuales adjuntó únicamente copia de DNI, constancia de RNP, Recibo por honorarios, ficha RUC, carta de autorización de CCI y copia de certificado de habilidad profesional; sin embargo, al requerir el informe de servicios del proveedor y conformidad del área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad mediante Informe n.° 553-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 29 de agosto de 2023 informó que *"No se encontró del acervo documentario revisado los documentos solicitados (...)"*.

Además, es preciso señalar que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, mediante oficios circulares n.ros 007, 010, 011 y 016-2022-MPHi/OCI de 5 de setiembre, 5 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** comunicó a la Entidad sobre la omisión en el registro de información en Infobras de la ejecución de obras públicas.

En la emisión de los oficios circulares se advierte que el listado de obras públicas pendientes de actualización en Infobras entre los meses de setiembre y diciembre de 2022 son las mismas, conforme se advierte en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
LISTADO DE OBRAS EN INFOBRAS PENDIENTES DE ACTUALIZAR DESDE SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022

Ítem	Código Infobras	Código SNIP/único	Descripción de la obra	Observación
1	93110	2433132	Mejoramiento del camino vecinal Llocllа - Arhuay Grande, distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
2	122605	2454541	Mejoramiento del sistema de riego tecnificado en el barrio de Pampa Hermosa del caserío de Pomachaca del distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
3	124112	2454426	Reparación de sistema de tratamiento; en el(la) planta de agua servidas en la localidad Masin, distrito de Masin, provincia Huari, departamento Áncash	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
4	126832	2456131	Mejoramiento del servicio de agua para riego Manahuiye, caserío de Manahuiye, distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
5	126835	2486667	Mejoramiento y ampliación del vivero municipal del distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
6	127797	2456134	Mejoramiento del sistema de riego tecnificado de la localidad de Matibamba del distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
7	146248	2501693	Construcción de reservorio y cerco perimétrico; remodelación de cámara de válvulas; en el(la) sistema de riego del sector Llihuan Alto en la localidad Llihuan Arhuay, distrito de Masin, provincia Huari, departamento Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
8	109815	2454427	Mejoramiento del camino de herradura en el tramo Parish, Calero y Huaripampa del distrito de Masin - provincia de Huari - departamento de Áncash	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
9	126834	2481352	Renovación de cobertura; reparación de edificación; en el(la) mini mercado en la localidad Huaytuna, distrito de Masin, provincia Huari, departamento Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
10	122606	2469003	Reparación de captación superficial de agua, reservorio, línea de conducción y cerco perimétrico; en el(la) sistema de agua potable en la localidad	El registro de la obra se encuentra desactualizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

Ítem	Código Infobras	Código SNIP/único	Descripción de la obra	Observación
			Llihuan Arhuay, distrito de Masin, provincia Huari, departamento Áncash.	
11	129969	2492435	Construcción de calzada, vereda, cuneta y rampa; además de otros activos en el(la) ámbito urbano de la localidad de Masin distrito de Masin, provincia Huari, departamento Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.
12	93669	2433308	Creación del servicio de agua potable y desagüe en la urbanización la playa, distrito de Masin - Huari – Áncash.	El registro de la obra se encuentra desactualizado.

Fuente: Oficios circulares n.° 007, 010, 011 y 016-2022-MPHi/OCI de 5 de setiembre, 5 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**
Elaboración: Comisión de control

Igualmente, la comisión de control solicitó al consultor Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco oficio n.° 007-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, que nos remita el informe documentado que acredite la prestación del servicio de actualización de información en Infobras en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el cargo de recepción de la Entidad o del área usuaria; sin embargo, hasta la emisión del presente informe el ciudadano no remitió su respuesta a la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari.

En ese sentido, se advierte que pese a que Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural no detalló el listado de las obras en las cuales el consultor realizaría la actualización de información en Infobras, aunado a ello, el consultor no evidenció su participación al momento de presentar su solicitud de pago, hecho que demuestra que el servicio no fue prestado.

Los hechos relatados, evidencian que para realizar el pago del servicio de un consultor, se elaboró el requerimiento, emitió conformidad y autorizó el pago sin que la Entidad cuente con los entregables, simulando la contratación y ejecución de servicios, para lo cual, Edy López Quevedo, Roger Alexander Espada Loli, y Elmer Yon Cadillo Paredes, jefe de la Unidad de Logística, gerente de Desarrollo Urbano y Rural y gerente Municipal de la Entidad, quienes emitieron la orden de servicio, otorgaron conformidad y dispusieron el pago de S/22 000,00; así como, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien efectúo el registro de la ejecución del gasto en el SIAF, teniendo conocimiento que durante el registro de las fases de certificación, compromiso y devengado en el SIAF no se contaba con la documentación física que sustente la certificación.

Asimismo, para dicho pago afectaron el rubro; 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, cuya utilización se encuentra autorizada únicamente para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, conforme lo previsto en la Ley n.° 27506 "Ley del Canon, sus modificatorias y reglamento, ocasionando un posible perjuicio económico por el importe de S/22 000,00.

En consecuencia, la contratación de un consultor para la actualización de información en Infobras pese a no haberse acreditado la necesidad; aunado a ello, emitir la conformidad y dar trámite para el pago sin contar con el sustento correspondiente, ocasionó el uso indebido de los recursos del canon y sobrecanon para cubrir gastos corrientes, afectando los recursos del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

2. Funcionario responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad otorgó la disponibilidad presupuestal por el importe de S/80 000,00 con recursos del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, afectando la naturaleza de dicha fuente de financiamiento.

Mediante informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal de la Entidad; la contratación de 3 profesionales para las labores de consultoría que se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 14
REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL

N°	Descripción	Cantidad	TDR
1	Verificación de las Valorizaciones de las Obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1 A
2	Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1 B
3	Actualización de información en INFObras de GDUR	1 profesional	TDR-Nº 1 C

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**
Elaboración: Comisión de control

Así mismo, mediante el mismo documento el gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad adjuntó los términos de referencia del personal solicitado, tal como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
TDR DE PROFESIONALES

Ítem	TDR N° 1A-2022-MDM-GDUR	TDR N° 1B-2022-MDM-GDUR	TDR N° 1C-2022-MDM-GDUR
Denominación	Contratación de un profesional para la: "Verificación de las valorizaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash"	Contratación de un profesional para la: "Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash"	Contratación de un profesional para la: "actualización de información en INFOBRAS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Masin - Huari - Ancash"
Objeto del contrato	Contratación de un profesional para la: "Verificación de las valorizaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash"	Contratación de un profesional para la: "Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash"	Contratación de un profesional para la: "Actualización de información en INFOBRAS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Masin - Huari - Ancash"
Metas físicas	Verificación de valorizaciones	Verificación de liquidaciones	Actualización de información en INFOBRAS
Entidad convocante	Municipalidad Distrital de Masin	Municipalidad Distrital de Masin	Municipalidad Distrital de Masin
Plazo de ejecución del servicio	El tiempo de servicio requerido será por 1 mes.	El tiempo de servicio requerido será por 1 mes.	El tiempo de servicio requerido será por 1 mes.
Monto referencial	S/30 000,00	S/28 000,00	S/22 000,00
Perfil profesional	- Ingeniero civil colegiado y/o habilitado - RNP en servicios vigente	- Ingeniero civil colegiado y/o habilitado - RNP en servicios vigente	- Ingeniero civil colegiado y/o habilitado - RNP en servicios vigente
Forma de pago	Será abonada de acuerdo a la conformidad del responsable de GDUR	Será abonada de acuerdo a la conformidad del responsable de GDUR	Será abonada de acuerdo a la conformidad del responsable de GDUR
Lugar de trabajo	Distrito de Masin	Distrito de Masin	Distrito de Masin
Fuente de financiamiento	Canon y Sobrecanon	Canon y Sobrecanon	Canon y Sobrecanon

Fuente: Informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**
Elaboración: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI - REGIÓN ANCASH

Así mismo, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante informe n.° 094-2022-MDM-RAEL/GDUR de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes, gerente Municipal la aprobación del plan de revisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el mismo que fue derivado mediante proveído el 2 de setiembre de 2022 a la Unidad de Logística, para el trámite correspondiente.

Al respecto, es de precisar que, para la contratación de los 3 consultores, Roger Alexander Espada Loli, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, estableció en los términos de referencia como fuente de financiamiento recursos de canon y sobrecanon, no obstante, dichos servicios son de naturaleza administrativa y no resultan ser servicios comprendidos para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura, mantenimiento de infraestructura ni de estudios de preinversión; afectando de esta manera la naturaleza de los recursos del canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, establecido en la Ley n.° 27506, así como la utilización de regalía minera establecido en la Ley n.° 28258 y generando un perjuicio en el fondo de inversión presupuestado por la Entidad para el periodo 2022.

Pese a ello, Edy López Quevedo jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Elmer Yon Cadillo Paredes gerente Municipal, la certificación de crédito presupuestario para la contratación de los 3 consultores conforme el cuadro siguiente:

CUADRO N° 16
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

Ítem	Descripción	Solicitado mediante	Solicitud de CCP	Fecha	Solicitante	Importe
1	Verificación de las Valorizaciones de las Obras de GDUR	TDR-Nº 1 A	Informe n.° 098-2022-MDM/UL/ELQ	17/10/2022	Edy López Quevedo Jefe de la Unidad de Logística	S/30 000,00
2	Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR	TDR-Nº 1 B	Informe n.° 097-2022-MDM/UL/ELQ			S/28 000,00
3	Actualización de información en INFOBRAS de GDUR	TDR-Nº 1 C	Informe n.° 099-2022-MDM/ELQ			S/20 000,00
Total						**S/80 000,00**

Elaboración: Comisión de control

Seguidamente, Elmer Yon Cadillo Paredes gerente Municipal mediante proveído de 18 de octubre de 2022 derivó el requerimiento de la certificación presupuestal a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y certificación.

En atención de ello, Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, mediante Informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 14),** adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario con la nota n.° 070 aprobada el 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15),** por el monto de S/80 000,00, afectando para ello recursos de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 16
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha : 28/10/2022
Hora : 15:56:21
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000070
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 10 HUARI
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN [300158]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 02/08/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERT. PPTAL PARA PAGOS

FECHA APROBACION : 25/10/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO 001

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN, DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001195 03 006 0007 SERVICIOS GENERALES	80,000.00
0058	80,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	80,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	80,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000.00
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000.00
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	80,000.00
TOTAL	80,000.00
TOTAL CERTIFICACION	80,000.00
TOTAL NOTA	80,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fuente: Informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**

Al respecto, la comisión de control solicitó a la Entidad información relacionada al documento mediante el cual se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 070; en atención de lo solicitado, mediante oficio n.° 135-2023-MDM/GM/HCBM de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, la Entidad remitió el informe n.°380-2023-MDM/GM/JPPTO-DIAS de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, en el cual la responsable actual de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad informó lo siguiente:

> *"(...)*
> *Al respecto debo informar que se ha realizado la búsqueda de lo solicitado en los acervos documentarios del área, en donde no se ha encontrado ninguna Resolución que autorice la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 070"*

En ese contexto, se advierte que Emiliano Chico Chilca en su calidad de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 070, inobservando lo establecido en el numeral 47.2 del decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

"47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Además, se evidencia que Emiliano Chico Chilca jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal afectando el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; sin tomar en consideración que el numeral 6.2 de la ley 27506 "Ley del Canon y sus modificatoria; así como el artículo 8° del Reglamento de la Ley del Canon aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2002-EF[1], que establecen:

"Artículo 6. Utilización del canon
(...)
6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines (...)" (Subrayado es nuestro)

"(...)
Artículo 4°. - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF por el texto siguiente:

"Artículo 8°. - Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)" (Subrayado es nuestro)

Así mismo, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Emiliano Chico Chilca inobservó lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°28258 – Ley de Regalía Minera, que establece lo siguiente *"Los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipales reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.(...)".*

En el mismo sentido, se evidencia el incumplimiento de lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley n.° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, prorrogada por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley n.° 29465, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010, que indica:

"(...)
Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a:
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

[1] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 187-2004-EF de 21 de diciembre de 2004

2. *Los gobiernos regionales o los gobiernos locales pueden utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial. (...)"* (Subrayado es nuestro)

Añadido a ello, también se observa el incumplimiento de lo previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2022, aprobado mediante la Ley n.° 31365, respecto al control de gasto público que establece: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (...)"*

De lo expuesto, se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad, durante el periodo 2022, solicitaron y otorgaron una certificación de crédito presupuestario por el importe de S/80 000,00, con fuente de financiamiento del rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones" para la contratación de servicios de naturaleza administrativa no orientados al financiamiento de proyectos en obras de infraestructura, por lo que su utilización se hizo contraviniendo la norma de la Ley de Canon.

Los hechos descritos revelan que la conducta de los funcionarios y/o servidores de la Entidad han trasgredido la normativa que se identifica a continuación:

- ***Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001, modificada por la Ley n.° 30512 publicada el 2 de noviembre de 2016.***

 "Artículo 6.- Utilización del canon
 (...)
 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución
 (...)".

- ***Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera, publicada el 23 de junio de 2004.***

 "(...)
 Artículo 9º.- Utilización de regalía minera
 Los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipales reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI - REGIÓN ANCASH

productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.
(...)".

- ***Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693, publicada el 22 de marzo de 2006.***

"(...)
Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.
(...)"

- ***Ley n.° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, publicada el 30 de noviembre de 2021.***

"Décimo Tercera Disposición Final
(...)
Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a:

1. *Los gobiernos regionales o los gobiernos locales pueden utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial. (...)" (Subrayado es nuestro)*

- ***Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prorrogada por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley n.° 29465, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010 publicada el 11 de diciembre de 2008.***

"Artículo 5. Control del gasto público
5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

- ***Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, de 29 de diciembre de 2012, publicado el 30 de diciembre de 2012, el cual establece:***

"(...)
Artículo 33.- Ejecución del gasto público, *la ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes:*
a) Compromiso
b) Devengado
c) Pago

Artículo 34.- Compromiso
34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Articulo 35.- Devengado
35. 1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.
35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 36.- Pago
36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.
36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
(...)

Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático
(...)
40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano".
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI

- ***Texto Único Ordenado de la Ley General de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo n.° 126-2017, de 5 de mayo de 2017, publicado el 7 de mayo de 2017.***

"(...)

Artículo 29.- Formalización del Devengado

El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: *a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,* ***b) La efectiva prestación de los servicios contratados;*** *o, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).*

Artículo 30.- Autorización del Devengado

30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces*, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.*

30.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar. Asimismo, imparte las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria a la correspondiente Tesorería, u oficina que haga sus veces, con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.
(...)"

- ***Decreto Supremo n.° 187-2004-EF, que modificó el Decreto Supremo n.° 055-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon de 21 de diciembre de 2004***

"(...)

Artículo 4.- Modifíquese el primer párrafo del Artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF por el texto siguiente:

"Artículo 8. - Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)"
(Subrayado es nuestro)

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 15 de setiembre de 2018.**

"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario
(...)
41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

(...)

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

(...)"

- ***Directiva de Tesorería n.° 001-2007.EF/7.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 0002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 publicada el 27 de enero de 2007 y su modificatoria.***

"(...)

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera

6.1. Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni el periodo fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.

6.2. Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, ***deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP****, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.*

6.3. El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución.

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

(. ..)

2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución n.° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura.

(...)

Artículo 9._ Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;
(...)".

- ***Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF-76.01, aprobada por Resolución Directoral n.°030-2010-EF/76.01 que Establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.***

 "Artículo 13. Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario.

 (...)
 13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.
 (...)"

- ***Término* de referencia N° 1A-2022-MDM-GDUR**

 "(...)
 1.11. PERFIL PROFESIONAL DEL JEFE DE PROYECTO
 - ✓ *Ingeniero civil, colegiado y/o habilitado*
 - ✓ *RNP en servicios vigente*

 (...)"

Los hechos descritos se originaron por el accionar de Elmer Yon Cadillo Paredes, en su condición de gerente Municipal; Roger Alexander Espada Loli, en sus condición de gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Emiliano Orlando Chico Chilca, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Edy López Quevedo, en su calidad de jefe de la Unidad de Logística, quienes hicieron el requerimiento para la contratación de consultores sin el sustento de la necesidad, emitieron ordenes de servicio, otorgaron conformidades y dispusieron el pago por servicios que no sustentaron su prestación efectiva, certificando para dicho pago presupuesto asignado del canon, sobrecanon y regalías, generando con su accionar un perjuicio económico a la Entidad por S/80 000,00.

Edy López Quevedo, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 48)** del Informe de Control Específco; no obstante, Elmer Yon Cadillo Paredes, Roger Alexander Espada Loli y Emiliano Orlando Chico Chilca, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados **(Apéndice n.° 48)**, se concluye que el mismo no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

- **Edy López Quevedo**, identificado con DNI n.° 71927772, en su condición de jefe de la Unidad de Logística, durante el periodo de 9 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 061-2022-MDM/A, de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, con cese al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, demostrado con la Planilla de Remuneraciones – CAS n.° 012-2022, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos con cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0338-02-005 de 7 de noviembre de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Documento S/N, recibido el 13 de noviembre de 2023 en cuatro (4) folios.

 Efectuada la revisión de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 48)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta responsabilidad no han sido desvirtuados, manteniendo su participación en los hechos siguientes:

 Se le atribuye responsabilidad, por haber otorgado la buena pro para el servicio de verificación de valorizaciones de obras a Juan Wilder Rashta Patricio, ingeniero agrícola, inobservando lo establecido en los Términos de Referencia, en los que se solicita un profesional en ingeniería civil.

 Asimismo, se le atribuye responsabilidad por suscribir las órdenes de servicio n.° 254 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Alberto Cier Lotin, para el servicio de verificación de las liquidaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/28 000,00; n.° 255 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, para el servicio de actualización de información en Infobras en la Entidad, por el importe de S/22 000,00; y n.° 256 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Juan Wilder Rashta Patricio, para el servicio de verificación de las valorizaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/30 000,00; mismas que fueron emitidas antes de la aprobación de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 70 que afectaron los recursos del rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

 En tal sentido, incumplió sus funciones establecidas en el título *"6.3. UNIDAD DE LOGÍSTICA"* del Manual de Perfiles y Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2020-MDM/A de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 50)**, que señala: *"**FUNCIONES DEL PUESTO** 1. Programar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Logística, así como la adquisición de bienes, servicios (...) de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y su reglamento; (...) 4. Conducir los procesos de adquisiciones y velar porque se cumplan las modalidades de adquisición según lo montos referenciales. (...) 6. Ejecutar y controlar los procesos técnicos de catalogación, programación, adquisición, almacenamiento, distribución, registro y control de los bienes, servicios y obras de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones; (...) 12. Ejecutar las Adquisiciones Directas cuyos montos no superen de Ocho Unidades Tributarias Impositivas – UIT. (...) 15. Elaborar las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio".*

 También, se advierte que con estas acciones transgredió lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2020/MDM de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 51)**, que señala: *"**Funciones** Son funciones de la Unidad de Logística: 1. Planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades y acciones del sistema de abastecimiento de bienes y servicios, conforme los*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

lineamientos y el cumplimiento de los dispositivos legales y normas vigentes. 2. Garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes o servicios con criterios cuantitativos y cualitativos, asegurando el funcionamiento normal y oportuno de la institución. (...) 6. Elaborar las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios por la adquisición de bienes y servicios, así como gestionar el trámite de pago al proveedor. (...) 9. Ejecutar y controlar los contratos, velando por el cumplimiento de los plazos, características de los bienes y servicios, periodos de ejecución, monto contratado y calcular las penalidades si las hubiere.

Del mismo modo, incumplió los literales a) y c) del del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, así como el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

Los hechos expuestos, en su calidad de jefe de la Unidad de Logística configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito.

- **Elmer Yon Cadillo Paredes**, identificado con DNI n.° 32046272, en su condición de gerente Municipal, durante el periodo de 20 de junio de 2022 al 4 de noviembre de 2022, designado con Resolución de Alcaldía n.° 036-2022-MDM de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 070-2022-MDM de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos con cédula de notificación n.° 00000004-2023-CG/0338-02-005 de 7 de noviembre de 2023, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se le atribuye responsabilidad, por disponer modificaciones presupuestarias y la aprobación de la certificación de crédito presupuestario con nota n.° 070 de 25 de octubre de 2022, afectando los recursos del rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, recursos con los que se efectuaron pagos por servicios no ejecutados, con conocimiento que se encuentra prohibido utilizar dichos recursos para fines distintos a los contemplados en la Ley n.° 27506 - Ley del Canon.

Asimismo, por suscribir las órdenes de servicio n.° 254 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Alberto Cier Lotin, para el servicio de verificación de las liquidaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/28 000,00; n.° 255 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, para el servicio de actualización de información en Infobras en la Entidad, por el importe de S/22 000,00; y n.° 256 de 19 de octubre de 2022, a nombre de Juan Wilder Rashta Patricio, para el servicio de verificación de las valorizaciones de obras de la Entidad, por el importe de S/30 000,00; las mismas que fueron emitidas antes de la aprobación de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 70 de 25 de octubre de 2022, afectando los recursos del rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

Además, se le atribuye responsabilidad por suscribir y emitir órdenes de giro n.ros 062, 063 y 58-2022-MDM/GM todos ellos de 25 de octubre de 2022 a favor de Alberto Cier Lotín, Juan Wilder Rashta Patricio y Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco, para el pago de servicios de verificación de liquidaciones de obras, verificación de valorizaciones de obras y actualización de información en Infobras, respectivamente, las mismas que no fueron sustentadas la prestación de sus servicios.
Actuar que transgredió lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley de Canon concordante con el artículo 8° del Decreto Supremo n.º 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon, señala que los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.

Además, el artículo 9° de Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera concordante con el artículo 18° del Decreto supremo n.º 157-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28258, Ley de Regalía Minera, ha establecido que los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipalidades reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión.

De la misma manera, transgredió sus funciones establecidas en el título "2. GERENCIA MUNICIPAL" del Manual de Perfiles y Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2020-MDM/A de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 50)**, que señala: "FUNCIONES DEL PUESTO 1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución, tanto para el buen funcionamiento institucional (...) 2. Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Unidades Orgánicas bajo su dependencia. (...) 4. Conducir y monitorear la administración municipal respecto a las actividades financieras y administrativas, así como (...) ejecución de proyectos de inversión, en sujeción a la función administrativa de planificación, organización, dirección – liderazgo, ejecución, coordinación, evaluación, y control previo y concurrente, así como aplicar las medidas correctivas".

También, se advierte que con estas acciones transgredió lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2020/MDM de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 51)**, que señala: "Atribuciones de la Gerencia Municipal (...) 2. Supervisar las funciones ejecutivas de planificación, organización, dirección y control de la prestación eficiente de los servicios públicos locales, los proyectos de desarrollo socio-económico local y la aplicación de las normas de los sistemas administrativos emitidos por los órganos rectores del sector público. (...) 6. Disponer eficientemente y eficazmente de los recursos (...) presupuestarios, económicos, financieros. (...) 11. Proponer ante el Alcalde y el Concejo Municipal las modificatorias del presupuesto con la sustentación técnica y legal que corresponda".

Así también, vulneró los numerales 1), 3) y 6) del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establecen que el "(...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"; "La función pública (...) se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias"; y, "El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"; asimismo,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

el literal b) del artículo 2° de la norma en mención, establece que todo empleado público que está al servicio de la nación, tiene el deber de "Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio", e igualmente, los literales a) y c) del artículo 16° de precitada norma, que establece que el empleado está sujeto a las obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos expuestos, en su calidad de gerente de gerente Municipal configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito.

- **Roger Alexander Espada Loli**, identificado con DNI n.° 44040548, en su condición de gerente de Desarrollo Urbano y Rural, durante el periodo de 2 de setiembre de 2022 al 7 de diciembre de 2022, designado con Resolución de Alcaldía n.° 058-2022-MDM/A **(Apéndice n.° 49)**, de 2 de setiembre de 2022, cesado con Resolución de Alcaldía n.° 083-2022-MDM/A de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos con cédula de notificación n.° 00000003-2023-CG/0338-02-005 de 7 de noviembre de 2023, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Se le atribuye responsabilidad, por solicitar los servicios de consultoría para la "Verificación de las valorizaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash", "Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash" y "Actualización de información en Infobras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Masin - Huari - Ancash", sin sustentar la necesidad de dichas contrataciones.

 Asimismo, por consignar en los Términos de Referencia como fuente de financiamiento recursos de canon y sobrecanon, no obstante; dichos servicios son de naturaleza administrativa y no resultan ser servicios comprendidos en el mantenimiento de infraestructura ni en estudios de preinversión, conforme lo precisa el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley de Canon concordante, artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon, artículo 9° de Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera, y artículo 18° del Decreto supremo n.° 157-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28258 Ley de Regalía Minera.

 Además, por otorgar conformidad y solicitar el pago por los servicios de consultoría de "Verificación de las valorizaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash", "Verificación de las liquidaciones de las obras de GDUR en la Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash" y "Actualización de información en Infobras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Masin - Huari - Ancash", a pesar de que los consultores solo presentaron la solicitud de pago, sin adjuntar el sustento que evidencie la prestación de la consultoría para las que fueron contratados.

 Actuar que transgredió, lo establecido en el título "7. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL" del Manual de Perfiles y Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2020-MDM/A de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 50)**, que señala: "FUNCIONES DEL PUESTO 13. Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

controlar las actividades y procesos de competencia de la Gerencia (...) 27. Establecer los mecanismos de control interno previo y concurrente en las dependencias internas bajo su dependencia".

Así también, vulneró los numerales 1), 3) y 6) del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece que el "(...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la Ley le señala"; "La función pública (...) se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias"; y, "El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"; asimismo, el literal b) del artículo 2° de la norma en mención, establece que todo empleado público que está al servicio de la nación, tiene el deber de "Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio", e igualmente, los literales a) y c) del artículo 16° de precitada norma, que establece que el empleado está sujeto a las obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos expuestos, en su calidad de gerente de Desarrollo Urbano y Rural configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito.

- **Emiliano Orlando Chico Chilca**, identificado con DNI n.° 45482188, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como de contador de la Entidad, durante el periodo 3 de octubre de 2022 al 7 de diciembre de 2022, contratado para dichos servicios mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 001-2022-MDM/GM de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, cesado con Resolución de Alcaldía n.° 85-2022-MDM de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos con cédula de notificación n.° 00000002-2023-CG/0338-02-005 de 7 de noviembre de 2023, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se le atribuye responsabilidad, por haber efectuado las modificaciones presupuestarias afectando los recursos del rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para habilitar recursos con las que se efectuaron los pagos a tres (3) consultores por servicios de naturaleza administrativa, con conocimiento que se encuentra prohibido utilizar dichos recursos para fines distintos a los contemplados, conforme precisa el artículo 9° de Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera concordante con el artículo 18° del Decreto supremo n.° 157-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28258, asimismo, ha incumplido con lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley de Canon concordante con el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon, que señala que los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI

Además, por aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 070 de 25 de octubre de 2022 por el monto de S/80 000,00; afectando para ello recursos de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; sin contar con el documento que autorice la referida certificación de crédito

presupuestario, así mismo, por haber realizado el registro de la fase de certificación y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de tres (3) expedientes, sin haber exigido documentación sustentatoria por la efectiva prestación de los servicios contratados, generando perjuicio económico a la Entidad por S/80 000,00.

Del mismo modo, el funcionario transgredió lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, aprobado por Ley n.° 30693, respecto al control del gasto público que establece: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444".

Igualmente, inobservó sus funciones establecidas título "4. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO" del Manual de Perfiles y Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2020-MDM/A de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 50)**, que señala: "FUNCIONES DEL PUESTO 1. Programar, dirigir, coordinar y controlar, las actividades inherentes a los Sistemas de Planificación, Presupuesto, Racionalización Administrativa y Estadística. (...) 3. Diseñar, conducir, y supervisar la ejecución del proceso presupuestario en las fases de programación, formulación, aprobación, evaluación y control. (...) 5. Consolidar y evaluar la ejecución del presupuesto asignado, así como proponer las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes institucionales. (...) 13. Conducir la programación, formulación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de acuerdo a los procedimientos, plazos, pautas y orientaciones contenidas en las directivas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas".

También, transgredió lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2020/MDM de 27 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 51)**, que señala: "Funciones Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las siguientes funciones generales: (...) 5. Coordinar y asesorar el proceso de planificación en sus etapas de formulación, control y evaluación de los planes, programas, y proyectos de las dependencias municipales. (...) 7. Conducir y orientar, formular, programar y evaluar la ejecución del presupuesto de la Municipalidad. (...) 11. Emitir opinión previa en lo referente a modificatorias presupuestarias".

Así mismo, quebrantó los numerales 1), 3) y 6) del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establecen que el "(...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"; "La función pública (...) se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias"; y, "El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"; asimismo, el literal b) del artículo 2° de la norma en mención, establece que todo empleado público que está al servicio de la nación, tiene el deber de "Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio", e igualmente, los literales a) y c) del artículo 16° de precitada norma, que establece que el empleado está sujeto a las obligaciones de "Cumplir personal y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos expuestos, en su calidad de jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como contador de la Entidad, configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Pago de servicios simulados con recursos provenientes del canon y sobrecanon al margen de la normativa" están desarrollados en el **(Apéndice N° 2)** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Pago de servicios simulados con recursos provenientes del canon y sobrecanon al margen de la normativa" están desarrollados en el **(Apéndice N° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Masin, se formula la conclusión siguiente:

En la Entidad contrataron a tres (3) consultores individuales para la realización de "verificación de las valorizaciones de obras", "verificación de las liquidaciones de obras" y "actualización de información en Infobras"; sin embargo, no identificaron con precisión la actividad específica a realizar, la denominación de los proyectos; ni la cantidad de obras a ser verificadas; no obstante ello, sobre la base de estudios de mercado con inconsistencias, continuaron con la emisión de las órdenes de servicio, posteriormente, otorgaron su conformidad y procedieron al pago; a pesar que no sustentaron ningún informe de actividades; habiéndose evidenciado que las prestaciones materias del contrato no fueron realizadas; toda vez que, durante ese periodo no tuvieron ninguna participación en la verificación de las valorizaciones de obras realizadas por la Entidad, tampoco en la verificación de las liquidaciones de obra, ni en la actualización del Infobras.

De esta manera, con su accionar contravinieron lo previsto en el artículo 6 de la Ley n.° 27506 -Ley del Canon; artículo 9 de la Ley n.° 28258 - Ley de Regalía Minera; artículo 9 de la Ley n.° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 5 de la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

Sector Público para el año fiscal 2022; artículos 29 y 30 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Tesorería; artículos 41 y 47 del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículos 6, 8 y 9 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007.EF/77.15, referidos al registro de la información de los compromisos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, tipo de documentación como sustento del devengado y a la prestación satisfactoria de los servicios como una de las condiciones para la formalización del devengado, respectivamente; el numeral 1.11 de los Términos de Referencia N°1A-2022-MDM-GDUR; entre otros.

La situación expuesta se generó debido a que funcionario y servidores permitieron el pago a tres (3) consultores por servicios que no cuentan con sustento de su ejecución, afectando la correcta ejecución presupuestaria y el funcionamiento de la administración pública, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/80 000.00.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Masin comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.°1)**

A la Procuraduría Pública de la Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia autenticada del informe n.° 003-2022-MDM-RAEL/GDUR de 1 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 5:	Fotocopia autenticada de los términos de referencia Nº 1A-MDM-GDUR
Apéndice n.° 6:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 154-2023-MDM/GM/HCBM de 12 de octubre de 2023
Apéndice n.° 7:	Fotocopia autenticada del informe n.° 621-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 12 de octubre de 2023
Apéndice n.° 8:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 27 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Apéndice n.° 9:	Fotocopia autenticada del informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023
Apéndice n.° 10:	Fotocopia autenticada de valorizaciones presentadas durante el periodo julio – diciembre 2022
Apéndice n.° 11:	Fotocopia autenticada del "Estudio de mercado" de 11 de octubre de 2022 y antecedentes
Apéndice n.° 12:	Impresión del correo enviado el 23 de octubre de 2023 y del oficio n.° 006-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023
Apéndice n.° 13:	Fotocopia autenticada del informe n.° 098-2022-MDM/UL/ELQ de 17 de octubre de 2022
Apéndice n.° 14:	Fotocopia autenticada del informe n.° 005-2022/MDM-A.C.P./E.C de 18 de octubre de 2022
Apéndice n.° 15:	Fotocopia autenticada de la certificación de crédito presupuestario con la nota n.° 070 aprobada el 25 de octubre de 2022
Apéndice n.° 16:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 256 de 19 de octubre de 2022
Apéndice n.° 17:	Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2022/JWRP/CONSULTOR de 24 de octubre de 2022 y documentos adjuntos.
Apéndice n.° 18:	Fotocopia autenticada del informe n.° 140-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022
Apéndice n.° 19:	Fotocopia autenticada de la orden de giro n.° 063-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022
Apéndice n.° 20:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.° 387-CM y 8387 de 25 y 27 de octubre de 2022 y constancias de pago.
Apéndice n.° 21:	Fotocopia autenticada del cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, registro n.° 984.
Apéndice n.° 22:	Fotocopia autenticada del informe n.° 553-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 29 de agosto de 2023
Apéndice n.° 23:	Fotocopia autenticada de los términos de referencia Nº 1B-2022-MDM-GDUR
Apéndice n.° 24:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 165-2023-MDM/GM/HCBM de 27 de octubre de 2023, remitió el informe n.° 667-2023-MDM/GDUR-CJAS/G de 27 de octubre de 2023 y de los informes de liquidación
Apéndice n.° 25:	Fotocopia autenticada del "Estudio de mercado" de 17 de octubre de 2022 y antecedentes
Apéndice n.° 26:	Impresión del correo enviado el 23 de octubre de 2023 y del oficio n.° 008-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023
Apéndice n.° 27:	Fotocopia autenticada del informe n.° 097-2022-MDM/UL/ELQ de 17 de octubre de 2022
Apéndice n.° 28:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 254 de 19 de octubre de 2022
Apéndice n.° 29:	Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2022-ACL/CONSULTOR de 14 de octubre de 2022 y documentos adjuntos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Apéndice n.° 30:	Fotocopia autenticada del informe n.° 141-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022
Apéndice n.° 31:	Fotocopia autenticada de la orden de giro n.° 062-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022
Apéndice n.° 32:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.° 385-CM y 385 de 25 y 27 de octubre de 2022 y constancias de pago.
Apéndice n.° 33:	Fotocopia autenticada del cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, registro n.° 983
Apéndice n.° 34:	Fotocopia autenticada de los términos de referencia Nº 1C-2022-MDM-GDUR
Apéndice n.° 35:	Fotocopia autenticada del "Estudio de mercado" de 11 de octubre de 2022 y antecedentes.
Apéndice n.° 36:	Impresión del correo enviado el 24 de octubre de 2023 y del oficio n.° 007-2023-CG/OCI-SCE-MPHi de 23 de octubre de 2023
Apéndice n.° 37:	Fotocopia autenticada del informe n.° 099-2022-MDM/ELQ de 17 de octubre de 2022
Apéndice n.° 38:	Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 255 de 19 de octubre de 2022
Apéndice n.° 39:	Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2022-WRAC/CONSULTOR de 24 de octubre de 2022 y documentos adjuntos.
Apéndice n.° 40:	Fotocopia autenticada del informe n.° 142-2022 MDM-RAEL/GDUR, de 24 de octubre de 2022
Apéndice n.° 41:	Fotocopia autenticada de la orden de giro n.° 058-2022-MDM/GM de 25 de octubre de 2022
Apéndice n.° 42:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.° 386-CM y 386 de 25 y 27 de octubre de 2022 y constancias de pago.
Apéndice n.° 43:	Fotocopia autenticada del cuaderno de registro de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, registro n.° 985
Apéndice n.° 44:	Fotocopia simple de los oficios circulares n.ros 007, 010, 011 y 016-2022-MPHi/OCI de 5 de setiembre, 5 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2022
Apéndice n.° 45:	Fotocopia autenticada del informe n.° 094-2022-MDM-RAEL/GDUR de 2 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 46:	Fotocopia autenticada del oficio n.° 135-2023-MDM/GM/HCBM de 21 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 47:	Fotocopia autenticada del informe n.°380-2023-MDM/GM/JPPTO-DIAS de 21 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 48:	Cédulas de comunicación y notificación; comentarios o aclaraciones presentados y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control, por cada uno de los involucrados.
Apéndice n.° 49:	Fotocopias autenticadas de las resoluciones de designación, cese, planilla de pago y fotocopia simple del contrato de locación de servicios de los funcionarios comprendidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Apéndice n.° 50:	Fotocopia autenticada del Manual de Perfiles y Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 151-2020-MDM/A de 28 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 51:	Fotocopia autenticada del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Masin, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2020/MDM de 27 de noviembre de 2020

Huari, 30 de noviembre de 2023

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Supervisor

Brigitte Lucero Sánchez Depaz
Jefe de Comisión

Christoper Fran Alvarado Ortiz
Abogado

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huari, 30 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL
OCI
REGIÓN ANCASH

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

APÉNDICE N° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 066-2023-2-0338-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionario y servidores de la entidad, otorgaron conformidad y pagaron por servicios de consultorías, pese a que dichas prestaciones no fueron realizadas y cuyas necesidades de contratación tampoco fueron justificadas; utilizando para ello recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras, no obstante constituir actividades de naturaleza administrativa, ocasionando perjuicio económico a	**Elmer Yon Cadillo Paredes**	32046272	Gerente Municipal	20/06/2022	04/11/2022	D. Leg. N° 276	32046272			X	X	
2		**Roger Alexander Espada Loli**	44040548	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	02/09/2022	07/12/2022	D. Leg. N° 276	44040548			X	X	
3		**Emiliano Orlando Chico Chilca**	45482188	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto /Contadot	03/11/2022	07/12/2022	Locador de Servicios	45482188			X	X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

0558

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
	ocasionando perjuicio económico a la entidad por s/ 80 000,00".												
4		**Edy López Quevedo**	71927772	Jefe de la Unidad de Logística	09/09/2022	31/12/2022	Dec. Leg. N.° 1057	71927772			X	X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

0059

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huari, 30 de noviembre de 2023

OFICIO N° 0700-2023-MPHi/OCI

Señor:
Joel Trujillo Cruz
Alcalde
Municipalidad Distrital de Masin
Av. Primavera N° 660
Masin/Huari/Ancash

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 066-2023-2-0338-SCE

REF. : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2023-2-0338-SCE, denominado **"Pago de servicios simulados con recursos provenientes del canon y sobrecanon al margen de la normativa"**, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Masin, en el que se recomienda la remisión del Informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° N° 066-2023-2-0338-SCE, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - REGIÓN ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCONAL OCI

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

CC/Archivo
blsd

V°B°

Firmado digitalmente por ROMERO AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-12-2023 15:38:14 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ROMERO AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-12-2023 19:16:54 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000186-2023-CG/0338

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 700-2023-MPHi/OCI
EMISOR	:	ZOILA AURORA ROMERO AYALA - INTEGRANTE DE LA COMISION - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	YOEL PEPITO TRUJILLO CRUZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195410616
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1157

Sumilla: Con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2023-2-0338-SCE, denominado "Pago de servicios simulados con recursos provenientes del canon y sobrecanon al margen de la normativa", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Masin, en el que se recomienda la remisión del Informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 700-2023-MPHi/OCI
2. Tomo 01 de 04
3. Tomo 02 de 04 - parte I
4. Tomo 02 de 04 - parte II
5. Tomo 02 de 04 - parte III

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4PI2I4K**

Firmado digitalmente por ROMERO AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-12-2023 19:16:54 -05:00

6. Tomo 03 de 04 - parte I
7. Tomo 03 de 04 - parte II
8. Tomo 03 de 04 - parte III
9. Tomo 04 de 04 - parte I
10. Tomo 04 de 04 - parte II

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4PI2I4K**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-12-2023 19:15:50 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 700-2023-MPHi/OCI
EMISOR	:	ZOILA AURORA ROMERO AYALA - INTEGRANTE DE LA COMISION - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	YOEL PEPITO TRUJILLO CRUZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

Sumilla:

Con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2023-2-0338-SCE, denominado "Pago de servicios simulados con recursos provenientes del canon y sobrecanon al margen de la normativa", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Masin, en el que se recomienda la remisión del Informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195410616**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000186-2023-CG/0338
2. Oficio n.° 700-2023-MPHi/OCI
3. Tomo 01 de 04
4. Tomo 02 de 04 - parte I
5. Tomo 02 de 04 - parte II
6. Tomo 02 de 04 - parte III
7. Tomo 03 de 04 - parte I
8. Tomo 03 de 04 - parte II
9. Tomo 03 de 04 - parte III
10. Tomo 04 de 04 - parte I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4RDM98W**

NOTIFICADOR : ZOILA AURORA ROMERO AYALA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4RDM98W**